

Auditoría del H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán

I. Datos Generales¹

Escudo



Toponimia

Bejucal o *Lugar de los Bejucos*, que eso deja a entender la palabra Akil, se deriva de *Ak*, *Bejuco*; el sufijo o terminación *Íl* que donota *cantidad*.

Localización

Localizado en la región sur del estado, queda comprendido entre los paralelos 20° 14' y 20° 22' latitud norte y los meridianos 89° 18' y 89° 26' longitud oeste. Limita al norte con el municipio de Maní, al sur con Tekax, al este con Teabo y Tekax y al oeste con Oxkutzcab.

Extensión

Superficie de 76 Km².

Población²

12,285 habitantes.

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

² INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

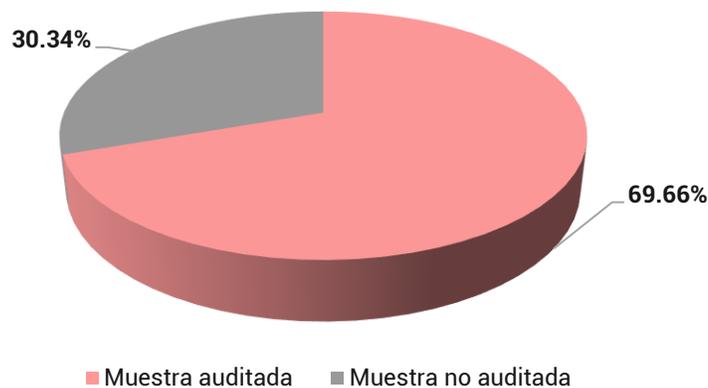
El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$66,901,892.34
Población objetivo	\$32,543,425.18
Muestra auditada	\$22,668,158.76

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de

transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisión basada en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Lorena Fabiola Guevara Reyes
Carlos Freysser Chan Chan
Cynthia Mariana Concha Quijano
Adela De La Cruz Guzmán

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 23 observaciones, de las cuales 12 fueron solventadas, 8 fueron solventadas parcialmente y 3 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las

responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se debe formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determinó que fue suficiente para solventar por haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.1.1. La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.2 Cuenta Pública:

- 2.2.1. La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo

que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que existen diferencias entre los ingresos autorizados y los ingresos recaudados; la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Akil, por los conceptos que se señalan en la tabla:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Aprovechamientos	\$96,017.00	\$31,007.54	-\$65,009.46
3.2	Otros ingresos y beneficios	\$385,850.00	\$0.00	-\$385,850.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 44 y 45 de la Ley de Ingresos del Municipio de Akil, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS
Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables en los meses de enero a diciembre de 2023, registrado en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo primero, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

Con la revisión de los ingresos recaudados por la entidad, los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables de ingresos y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos recibidos, por el concepto de ingresos propios en los meses de enero y de marzo a noviembre del ejercicio 2023, como se señala en la tabla.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza	Importe
5.1	I00012	27/01/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 12" (SIC)	\$5,000.00
5.2	I00013	31/01/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 13" (SIC)	\$14,700.00
5.3	I00019	31/01/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 19" (SIC)	\$11,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza	Importe
5.4	I00020	31/01/2023	"Ingresos por predial IR Folio: 20" (SIC)	\$8,966.00
5.5	I00087	15/03/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 76" (SIC)	\$5,700.00
5.6	I00118	30/04/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 106" (SIC)	\$5,386.90
5.7	I00120	30/04/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 108" (SIC)	\$10,350.00
5.8	I00121	15/04/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 109" (SIC)	\$18,600.01
5.9	I00151	31/05/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 138" (SIC)	\$10,070.00
5.10	I00153	31/05/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 140" (SIC)	\$10,200.00
5.11	I00154	31/05/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 141" (SIC)	\$6,831.00
5.12	I00155	31/05/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 142" (SIC)	\$6,800.00
5.13	I00169	30/06/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 156" (SIC)	\$11,850.00
5.14	I00172	30/06/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 159" (SIC)	\$5,850.00
5.15	I00174	30/06/2023	"Ingresos por impuestos IR Folio: 161" (SIC)	\$5,925.00
5.16	I00177	30/06/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 163" (SIC)	\$14,960.00
5.17	I00206	31/07/2023	N/A	\$12,500.01
5.18	I00241	29/08/2023	"Ingreso por derecho de agua potable IR Folio: 209" (SIC)	\$5,500.00
5.19	I00259	02/09/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 227" (SIC)	\$5,425.00
5.20	I00291	31/10/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 259" (SIC)	\$5,600.00
5.21	I00294	31/10/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 262" (SIC)	\$7,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza	Importe
5.22	I00336	30/11/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 299" (SIC)	\$7,315.00
5.23	I00337	30/11/2023	"Ingresos por derechos IR Folio: 300" (SIC)	\$18,400.00
Total				\$214,428.92

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos de nómina por \$21,420.00 (VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de octubre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Dietas G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza	Empleados	Importe
6.1	C00886	31/10/2023	"2 quincena octubre administración.	Ku Castillo Astri Beatriz	\$1,340.00
				Sánchez Chan Osvaldo	\$2,040.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y póliza	Empleados	Importe
6.2	C01061	15/12/2023	GP Folio: 294" (SIC)	Manrique Ix Andy	\$2,000.00
				Adrein	
			"1 quincena de diciembre de administración. GP Folio: 362" (SIC)	Xiu Uc Maria	\$1,250.00
				Silvia	
				Góngora	
				Ambrosio Jeyvi	\$1,600.00
				Anel	
				May Camara	
				Juan Hernán	\$1,600.00
				Cante Gómez	\$1,600.00
Alfredo					
May Camara	\$800.00				
Amilcar					
May Puc Justina	\$670.00				
6.3	C01063	31/12/2023	"2 quincena de diciembre administración GP Folio: 364" (SIC)	Xiu Uc Maria	\$1,420.00
				Silvia	
			"2 quincena de diciembre administración GP Folio: 364" (SIC)	Góngora	
				Ambrosio Jeyvi	\$1,600.00
				Anel	
				May Camara	
				Juan Hernán	\$1,600.00
				Cante Gómez	\$1,600.00
				Alfredo	
				May Camara	\$800.00
Amilcar					
May Puc Justina	\$1,500.00				
				Total	\$21,420.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$178,459.93 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.) en los meses de junio, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Productos alimenticios a personas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada registró contablemente los gastos en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", debiendo registrarse en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", dado que el motivo de la compra de los productos fue entregar apoyos de despensa a la población; no se acreditó que cuenta con programas sociales que estén sujetos a reglas de operación, tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, acuse de recepción de los bienes, listado de los beneficiarios de las despensas, reporte fotográfico de la recepción del producto ni del destino final de los bienes (entrega de despensas), Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (póliza C00524 y C01002), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
7.1	C00520	30/06/2023	Folio fiscal: A0B6735C- 9F3E-4BEC- 9C39- 10E3502AA306	Abarrotera del Duero, S.A. de C.V.	"Sal, galletas, cereal, arroz, avena, azúcar, sopa, higiénico" (SIC)	\$41,727.88
7.2	C00524	30/06/2023	Folio fiscal: DEFD8062- 63FC-4F39- BB49- DE62E2F3B311		"Granos de frijol negro" (SIC)	\$7,101.20
7.3	C00552	14/07/2023	Folio fiscal: 9219B6A5- 8B4C-4F6E- 8AD4- 484A25CCBA18		"Insumos varios. Gp Abarrotera del Duero, Folio Pago: 310" (SIC)	\$1,775.30
					"Sal, sopa, galletas, cereal, arroz, avena, azúcar, sopa,	\$10,358.12

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
7.4	C00754	12/09/2023	Folio fiscal: A171AC20- 9521-4E20- 9BE1- D67E4C234188		higiénico, frijol" (SIC) "Higiénico suave, Galletas, azúcar, sopas, frijol, sal, arroz, avena" (SIC)	\$20,892.88
7.5	C00865	18/10/2023	Folio fiscal: 10463CC9- F26F-4022- A0AD- C9F16003279E		"Galletas, sal, sopas, avena, cereal, papel" (SIC)	\$29,024.60
7.6	C00866	18/10/2023	Folio fiscal: EA25C2A6- BD36-498B- B024- 889E53A9780F		Azúcar, granos de frijol negro, granos de arroz" (SIC)	\$23,687.80
7.7	C01002	15/12/2023	Sin CFDI		"Insumos alimenticios. Gp Abarrotera del Duero, Folio Pago: 586" (SIC).	\$43,892.15
Total						\$178,459.93

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$140,746.97 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, mayo y diciembre de 2023, por los conceptos de "Herramientas menores G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes (para las pólizas C00194, C01022 y C00355), reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes y lugares en los que fueron utilizados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
8.1	C00114	15/02/2023	Folio fiscal: 0BE59923-3705-6649-A7CF-8F5CFF3D21AF		"Balastros, focos, cinta aislante, cable" (SIC)	\$17,019.31
8.2	C00133	28/02/2023	Folio fiscal: 4C9891E3-271A-7F43-8CC8-046A394A4FA3	Antoine Eduardo Aguilar Macari	"Cable uso rudo 3x10 negro, argos cable thhw 10 negro" (SIC)	\$9,817.52
8.3	C00194	31/03/2023	Folio fiscal: 2E181C59-E0F1-4644-8D51-19D3B5011837		"Porta lámpara convertidor, geopower led, supplier fotocelda eléctrica multivoltaje, porta lámpara 2 orificios c/cables" (SIC)	\$50,750.00
Subtotal Antoine Eduardo Aguilar Macari						\$77,586.83
8.4	C01022	15/12/2023	Folio fiscal: 93AA1511-5E7A-40D4-A78C-D30D5EA19412	Miriam Guadalupe Domínguez Moo	"Lámparas led de alta potencia 50w y lámpara de espiral 65w base mogul" (SIC)	\$15,600.14
Subtotal Miriam Guadalupe Domínguez Moo						\$15,600.14

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
8.5	C00355	30/05/2023	Folio fiscal: 5031329C- 8EDD-45B5- BAE5- 9758AA75534A	Yadira Noemí Gómez Gómez	"Foco 75w multivoltaje, foco bulbo led 50w multivoltaje"(SIC)	\$47,560.00
Subtotal Yadira Noemí Gómez Gómez						\$47,560.00
Total						\$140,746.97

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$518,020.10 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTE PESOS 10/100 M.N.) en los meses de febrero, mayo, junio y julio de 2023, por los conceptos de "Herramientas menores G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de la recepción los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para la póliza C00139.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
9.1	C00326	15/05/2023	Folio fiscal: AC37DAC6- 0317-4D06- B08D- A8B3AA20188E		"Conservación menor de inmueble. GP Juan Perfecto Cab Sosa, Folio Pago: 187" (SIC)	\$79,347.48
9.2	C00451	15/06/2023	Folio fiscal: 1910649D- 128F-4A3A- B27E- 36FB4E728E79	Juan Perfecto Cab Sosa	"Material de Tlapalería. GP Juan Perfecto Cab Sosa, Folio Pago: 264" (SIC)	\$97,684.18
9.3	C00583	15/07/2023	Folio fiscal: 0FAB53F3- 17B4-4303- 8A63- 2C59F987A70E		"Material de Tlapalería. GP Juan Perfecto Cab Sosa, Folio Pago: 357" (SIC)	\$95,809.67
9.4	C00562	15/07/2023	Folio fiscal: 783619DB- AABB-4777- 83FE- 77CE4A796889		"Foco bulbo led 50w multivoltaje, fotocelda multivoltaje" (SIC)	\$38,512.00
Subtotal Juan Perfecto Cab Sosa						\$311,353.33
9.5	C00521	30/06/2023	Folio fiscal: A838146F- 2247-4BAE- A922- 9E53795E27BB		"Mantenimiento menor de inmuebles GP Yadira Noemí Gómez Gómez, Folio Pago: 307" (SIC)	\$97,021.32
9.6	C00569	15/07/2023	Folio fiscal: 51BE5DD5- 7EDC-455B- 9D48- A4C8ABEF928E	Yadira Noemí Gómez Gómez	"Foco, fotocelda, reductor, contacto dúplex, cinta aislante, rollo de cable, interruptor, cinta larga, flexómetro, rollo de malla, guante de carnaza, pala, soquet" (SIC)	\$96,297.40
Subtotal Yadira Noemí Gómez Gómez						\$193,318.72
9.7	C00139	22/02/2023	Sin CFDI	Zt Riego, S.A. de C.V.	"Materiales para agua potable. GP Zt Riego S.A. De	\$13,348.05

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
					C.V, Folio Pago: 71" (SIC)	
					Subtotal Zt Riego, S.A. de C.V.	\$13,348.05
					Total	\$518,020.10

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$424,156.54 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2023, por el concepto de "Conservación y mantenimiento menor" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, constancia de haber recibido los bienes o servicios, bitácora de los trabajos realizados, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (por las pólizas C00750 y C00255), reporte fotográfico del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. En cuanto a las pólizas C00951 y C00954, la entidad fiscalizada proporcionó la misma factura con folio fiscal "39872002-E759-4902-AC97-3A7BFCA8AB37" como soporte documental para ambos pagos, por lo que se determina que existe duplicidad de pago.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
10.1	C00397	31/05/2023	Folio fiscal: 3F2D10C1-9F1B-439E-9BC4-CECFEA3DF2C5		"Mezcla asfáltico en frío, emulsión asfáltica de rompimiento superestable, flete" (SIC)	\$99,428.00
10.2	C00613	27/07/2023	Folio fiscal: ACB4BC53-F78F-4090-AA32-A1CF1A10DE85	Sumcorent	"Mezcla asfáltica, flete" (SIC)	\$38,230.00
10.3	C00750	12/09/2023	Sin CFDI		"Mezcla asfáltico en frío, emulsión asfáltica de rompimiento superestable, flete" (SIC)	\$49,713.54
10.4	C00616	31/07/2023	Folio fiscal: C1474276-A05A-49F6-917E-21E8C5675299		"Construcción de nichos en el cementerio municipal de Akil, Yucatán" (SIC)	\$60,929.00
Subtotal Sumcorent						\$248,300.54
10.5	C00255	15/04/2023	Sin CFDI		"Bacheo" (SIC)	\$43,964.00
10.6	C00589	15/07/2023	Folio fiscal: 7FB88D97-2509-47D1-81BF-F48D00BA8725	Mezclas y Emulsiones Profesionales	"Mezcla asfáltica en frío, emulsión asfáltica de rompimiento superestable" (SIC)	\$43,964.00
10.7	C00951	23/11/2023	Folio fiscal: 39872002-E759-4902-AC97-3A7BFCA8AB37		"Mezcla asfáltica en frío, emulsión asfáltica de rompimiento superestable" (SIC)	\$43,964.00
10.8	C00954	23/11/2023	Folio fiscal: 39872002-E759-4902-AC97-3A7BFCA8AB37			\$43,964.00
Subtotal Mezclas y Emulsiones Profesionales						\$175,856.00
Total						\$424,156.54

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$607,265.80 (SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, agosto y septiembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado al proveedor, debió efectuarse mediante invitación a cuando menos 3 proveedores, tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago (para las pólizas C00031 y C00175), documento que acredite la relación entre el proveedor y los grupos musicales, shows y bailarines y de ser susceptible de recibir pago alguno, relación de la totalidad de los servicios contratados y constancia de haberlos recibido, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
11.1	C00031	17/01/2023	Folio fiscal: 5BBBD852- 2F77-4657- BD2C- 6A22B8510773	Home Landing Services México, S. de R.L. de C.V.	"Servicio de música, orquesta, charangas y bailarines para la fiesta patronal de Santa Inés del 18 al 23 y 28 y 29 de enero de 2023 del municipio de Akil Yucatán" (SIC)	\$171,680.00
11.2	C00175	22/03/2023	Folio fiscal: C798E32C-		"Renta de música y	\$138,736.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
			91BA-C64A-A542-52121F4791BB		show varios para fiestas del municipio de Akil, Yucatán aniversario #104 años de su fundación" (SIC)	
11.3	C00666	29/08/2023	Folio fiscal: E6E1C239-D8B0-494C-86D6-8D84B3A04C15		"Segundo informe de gobierno para el día 25 de agosto de 2023, servicio de mamparas, escenario, coordinación, y estructura del evento del municipio de Akil, Yucatán" (SIC)	\$117,450.00
11.4	C00739	12/09/2023	Folio fiscal: 48E1C5FA-8FEE-4EC3-AFCF-CE2B66AB86F5		"Coordinación de eventos musicales para las fiestas patronales del municipio de Akil Yucatán del 8 al 18 de septiembre de 2023"(SIC)	\$179,399.80
Total						\$607,265.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161, párrafo segundo, fracción II y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$876,955.80 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) en los meses de febrero, mayo, julio y septiembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago (por la póliza C00540), orden de compra, relación de la totalidad de los servicios contratados y constancia de haberlos recibido, documento que acredite la relación entre los proveedores "Grupo Betxa" y "Comercializadora Camcruz" y los grupos musicales, artistas, orquestas y bailarines contratados y de ser susceptibles de recibir pago alguno, reporte fotográfico, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. En lo que corresponde a la póliza C00737 no presentó el listado del personal contratado, bitácora y/o informe de las actividades desempeñadas del personal contratado en donde se especifiquen los días laborados, horarios y montos pagados. No se omite manifestar que la actividad económica de los proveedores "Comercializadora Camcruz", "Promotora Borealta" y "Grupo Coama De La Península" presentada en su constancia de situación fiscal, no corresponde a los servicios prestados.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
12.1	C00088	04/02/2023	Folio fiscal: 65020C47- F2D7- 4ED1- 8D77- 14986F18B 5CB	Grupo Betxa	"Servicio de música, artistas varios para el teatro del pueblo, para la fiesta patronal de Santa Inés del 18 al 23 y del 28 al 29 de enero de 2023 del municipio de Akil, Yucatán" (SIC)	\$148,480.00
12.2	C00540	04/07/2023	Folio fiscal: 1EDAF4A9- 7A04- 43FC- A7D3- D462E3300 590		"Servicios y organización de eventos deportivos, arbitrajes, capacitación y supervisión de eventos por juegos de verano del municipio de	\$62,210.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
12.3	C00736	12/09/2023	Folio fiscal: 4F85F248-3845-43E4-A15D-318ED3133294		Akil, Yucatán" (SIC) "Servicio de música, orquestas, charangas y bailarines para la fiesta patronal de San Román del 8 al 18 de septiembre de 2023 del municipio de Akil, Yucatán" (SIC)	\$156,832.00
Subtotal Grupo Betxa						\$367,522.00
12.4	C00329	15/05/2023	Folio fiscal: AFB8F79D-E1D5-4098-AEF6-DD3F8D217BC4	Comercializadora Camcruz	"Servicios especiales para festejos del día de las madres del 8 al 9 de mayo 2023: música, comida, refrescos, platos y eventos varios en el municipio de Akil Yucatán" (SIC)	\$75,400.00
12.5	C00735	12/09/2023	Folio fiscal: DD8EF17A-6772-4980-A49D-FDB0B5CC6275		"Coordinación de eventos musicales para las fiestas patronales del municipio de Akil Yucatán del 8 al 18 de septiembre de 2023" (SIC)	\$168,780.00
Subtotal Comercializadora Camcruz						\$244,180.00
12.6	C00737	12/09/2023	Folio fiscal: 8A35879F-07FD-47F4-8F66-24CA08113BA4	Promotora Borealta	"Prestación de los servicios de: Juez de plaza, abre rejas de ruedo, rejeros, narradores y animadores de corridas de toros, cuidadores de toros, pintura para toros y veladores para fiestas patronales del 08 al 18 de	\$112,133.80

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
					septiembre 2023 del municipio de Akil, Yucatán" (SIC)	
Subtotal Promotora Borealta						\$112,133.80
12.7	C00738	12/09/2023	Folio fiscal: 1B810717-6643-474D-AC5D-B58C3F321 D89	Grupo Coama De La Península	"Servicio de renta de toldos, sillas, sogas, rejas, y repartición de alimentos para fiestas patronales del 8 al 18 de septiembre de 2023 en Akil, Yucatán" (SIC)	\$153,120.00
Subtotal Grupo Coama De La Península						\$153,120.00
Total						\$876,955.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectó que se realizó pago por \$124,417.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) en el mes de julio de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra o servicio, constancia de haber recibido

los bienes, reporte fotográfico de los bienes o servicios, listado de los beneficiarios de las comidas y transportación de los equipos deportivos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
13.1	C00542	04/07/2023	Folio fiscal: 90BCE86E- F138-4571- AB5F- E7A88E7FBD 35	Zinobe	"Servicios de comida y transportación de equipos deportivos, sonidos e insumos para juegos de verano 2023 del Ayuntamiento de Akil, Yucatán" (SIC)	\$124,417.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$210,359.20 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por los conceptos de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación, y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra o servicio, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, acuse de recepción de los bienes y/o servicios, autorización de pago, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, Comprobantes

Fiscales Digitales por Internet (CFDI), relación de beneficiarios, bitácoras de mantenimiento, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
14.1	C01050	15/12/2023	Sin CFDI	Luis Enrique Colli Yah	"Renta de equipos. GP Luis Enrique Colli Yah, Folio Pago: 620" (SIC)	\$72,522.00
14.2	C01003	15/12/2023	Sin CFDI	Jorge Salvador Pérez Valle	"Regalos de navidad. GP Jorge Salvador Pérez Valle, Folio Pago: 587" (SIC)	\$55,425.00
14.3	C01042	15/12/2023	Sin CFDI	Constructora Leijo, S.A. de C.V.	"Mantenimiento de bomba. GP Constructora Leijo, S.A. de C.V., Folio Pago: 612" (SIC)	\$54,920.20
14.4	C01027	15/12/2023	Sin CFDI	Rafael Barrera Cab	"Mantenimiento de inmuebles (SIC). GP Rafael Barrera Cab, Folio Pago: 598" (SIC)	\$27,492.00
Total						\$210,359.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$506,944.84 (QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.) en los meses de abril a junio y de agosto a noviembre de 2023, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado al proveedor Adair Dean Nah Yah, debió efectuarse mediante invitación a cuando menos 3 proveedores, tampoco aportó documentos justificantes como puede ser orden de compra o servicio, solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora o reporte firmada por los responsables en donde se detallen los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o se repararon, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio dado que la proporcionada solo corresponde a los vehículos en comodato del departamento de seguridad pública y tránsito municipal, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para la póliza C00786.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y CFDI	Importe
15.1	C00272	15/04/2023	Folio fiscal: AAA19F05- 2D9C-4FE5- 85E3- CD9E41557EFC	Adair Dean Nah Yah	"Filtro de aceite, filtro para diesel, filtro de aire, litros de aceite, mano de obra ranger" (SIC)	\$3,775.27
			Folio fiscal: AAA1B691- EE28-471E- BAFA- B40AD201D2A5		"Litros de aceite, filtro diesel, filtro aceite, mano de obra" (SIC)	\$3,385.12
			Folio fiscal: AAA1C199- B986-4868- A575- 7F8409E40C55		"Clutch hidráulico, collarín, reparaciones de radiador, mano de obra, reten" (SIC)	\$7,986.59
			Folio fiscal: AAA1A0D1- F1C0-4755-		"Litros de aceite, filtros de aceite,	\$8,587.88

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y CFDI	Importe
15.2	C00338	15/05/2023	976B- B8E54BE3DF23		calaveras, mano de obra por revisión y servicio de 4 ruedas" (SIC)	
			Folio fiscal: AAA157C4- 06B2-4364- BDBE- 7A3B63C44F67		"Reparación de llantas" (SIC)	\$745.87
			Folio fiscal: AAA133DC- 0633-48FF- 860E- 2D059E145BBE		"3/4 motor Ranger, full set, litros de aceite, anticongelant e, bujías, juego de cables de bujía, juego de sellos de agua" (SIC)	\$32,232.11
			Folio fiscal: AAA1C2DD- 002A-454E- BC1A- 030B66288BDD		"Disco de freno trasero Jetta verde mod. 1999 placas ZBH- 988-D, balatas traseras y delanteras, disco de freno delantero, mano de obra"(SIC)	\$6,988.27
			Folio fiscal: AAA1E45E- F714-4A19- B787- 1D1569AD9C7F		"Computador a (F150 ranchera basura), cable para bujías, bujías, bomba de clutch, líquido de freno, captador de distribuidor, mano de obra" (SIC)	\$12,048.75
			Folio fiscal: AAA1F573- 29A7-494B- B2F2- F4AC5D5EDA8 C		"Emblema Ford Ranger rojo, faros delanteros, llantas, mano de obra" (SIC)	\$22,361.69
			Folio fiscal: AAA11BB8- E3C9-46FF-		"Colector reconstruido (F150 agua potable,	\$1,962.22

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y CFDI	Importe
15.3	C00534	30/06/2023	B66F-25C1CCC2E0BC		regulador de voltaje, valeros, mano de obra" (SIC)	
			Folio fiscal: AAA15F85-BD56-4326-BEDC-047E871CC886		"Banda de accesorios (Nissan blanca), mangueras, anticongelante, mano de obra" (SIC)	\$2,157.30
			Folio fiscal: AAA1542F-7A89-4579-857D-6874C9E28C2F		"Moto ventilador (Ranger patrulla), mano de obra" (SIC)	\$22,643.62
			Folio fiscal: AAA1A0EC-3586-4745-AEA8-B66D85055B3F		"Horquillas superiores F150 roja bacheo, rótulas superiores, amortiguadores, resortes de suspensión" (SIC)	\$13,802.12
			Folio fiscal: AAA1AD57-141D-4CB3-B1B1-129E5682652A		"Filtro de aire, bujías, lavado de inyectores, tapa de punterías, mano de obra patrulla 1405" (SIC)	\$6,871.29
			Folio fiscal: AAA17ABF-E0CD-4AFD-B049-595D3CE7EF8B		"Filtro de aire, bujías, aceite, filtro de aceite, lavado de inyectores, empaque de tapa de punterías, reten, mano de obra traslado médico Urvan NV350" (SIC)	\$10,231.09
			Folio fiscal: AAA1124C-956E-459C-8569-ACF4D11A115E		"Bomba de agua, toma de agua, tapa de cadena, empaques, tornillos, acumulador LTH D65-650, cable de bujías, mano	\$13,920.32

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y CFDI	Importe	
15.4	C00660	29/08/2023			de obra super duty" (SIC)		
					"Filtro de aire, filtro de aceite, bujías camioneta roja protección civil" (SIC)	\$917.99	
				Folio fiscal: AAA1434F-74B6-49EE-9EF7-9840437B0930		"Aceite hidráulico 10w30, aceite motor 4t bacheo" (SIC)	\$768.82
				Folio fiscal: AAA15583-351A-4561-A536-79590244AB5C		"Engrane de velocímetro optra" (SIC)	\$727.51
15.5	C00689	29/08/2023			"Compresor, evaporador, reparación de clima, medallón trasero, rines, cristales, cambio de llantas ranger roja basura" (SIC)	\$32,173.60	
				Folio fiscal: AAA16560-9593-4BF8-A7A6-A3E6E95DA7CB		"Servicio de cabezote urvan, fullset, aceite, anticongelante, filtro de aire, filtro de gasolina, fan clutch, empaques, fascia, parrilla, polea tensora, banda de accesorios, kit de tolva, cabezote medio uso, mano de obra por pintura, reten, kit de clutch, bomba de clutch, líquido de frenos, faros" (SIC)	\$49,205.92
15.6	C00786	30/09/2023	Folio fiscal: AAA17E53-875A-4B7B-		"Filtro de aire, filtro de aceite, aceite, empaque de	\$3,568.71	

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y CFDI	Importe
			B50C-918B4587C73E		punterías, bujías, bomba clutch, filtro de gasolina, tapón de aceite, mano de obra Nissan Datsun 1800 blanca" (SIC)	
			Folio fiscal: AAA1C6DD-1F69-4F65-93FC-AD1D9BA9127 B		"Moto ventilador, baleros, mano de obra ranger patrulla" (SIC)	\$5,703.07
			Folio fiscal: AAA1D1C3-3065-4A9C-A255-695529E388A0		"Tapa de punterías, aceite, válvula de control de aire, tapa de aceite, mano de obra Opra" (SIC)	\$8,891.97
			Folio fiscal: AAA1BC66-442D-4EFB-9937-9295F8914652		"Aceite, dexron 3 camón de basura rojo" (SIC)	\$2,065.49
			Folio fiscal: AAA11C4E-42B3-4F15-8657-A1D34D3D0EB 0		"Kit de clutch autoajustable, mano de obra F150 roja bacheo" (SIC)	\$4,532.62
			Folio fiscal: AAA1156B-E030-42A1-BBB4-D250407313E3		"Esqueleto de guía, mano de obra Spark" (SIC)	\$3,901.50
			Folio fiscal: AAA184BE-4E67-4537-BB61-565D0B9F2547		"Reten, bujías, filtro de gasolina, aceite, mano de obra ford F350 Rojo" (SIC)	\$3,424.13
			Sin CFDI		"EB0_127B_13E3_4652_3515_88A0_2547_C73E mantenimiento o vehículo. GP Adair Dean Nah Yah, Folio Pago: 472" (SIC)	\$3,775.26
15.7	C00889	31/10/2023	Folio fiscal: AAA15B5 F-266E-4A09-		"Mano de obra por servicio de	\$2,570.40

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y CFDI	Importe
			B419-0E0E27F5CEDC		reparación de llantas de los siguientes vehículos: Camión de basura ranchera, unidad de traslado médico ZCE-070-E, vehículo de traslado ZBS-806-C, patrulla 512, reparación de llanta carrito podador. Una llanta para la ranchera" (SIC)	
			Folio fiscal: AAA13CF5-6C9C-4CA1-BB24-5F61155301B9		"Bujías, filtro de aire, banda de accesorios, filtro de aceite, aceite, revisión de aire acondicionado, lavada de inyectores, banda de freno, bomba de freno, mano de obra por servicios Nissan Urvan" (SIC)	\$14,411.44
			Folio fiscal: AAA1DE92-561C-4520-BB1E-8BA599073557		"Cruceta, soporte barra cardan, filtro de aire, manguera de gasolina, manguera de respiradero, aceite, depósito de anticongelante, mano de obra Ranger doble cabina roja" (SIC)	\$7,442.66
			Folio fiscal: AAA16121-0687-462E-8872-3F5219A4843C		"Reten cigüeñal, anticongelante, banda de accesorios, balero de polea,	\$5,412.05

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y CFDI	Importe
			Folio fiscal: AAA1266D- BD28-45B0- 8E08- 999CECE1273F		radiador, mano de obra con traslado, ford fiesta" (SIC) "Litros de aceite sae 50 para el vehículo F350 rojo (basurero)" (SIC)	\$1,090.12
			Folio fiscal: AAA19654- BE9E-4E0D- B5B3- E1915FC83753		"Tornillos, radiador, fan clutch, anticongelant e, manguera de anticongelant e, mano de obra por cambio de radiador y mangueras vehículo Nissan NP300 roja parques y jardines" (SIC)	\$6,265.34
			Folio fiscal: AAA133CA- D801-400E- A671- 236985B8D5CE		"Aceite 25w50 mobil vehículo: Alumbrado público" (SIC)	\$1,090.12
			Folio fiscal: AAA1033D- 79BA-4058- 8287- 07357CBE68AC		"Clutch hidráulico F150 basura, reten, aceite, escape, engrane 1ra, anillo sincronizador de reversa, 1 bronce de reversa, mano de obra por reparación vehículo S10" (SIC)	\$17,898.69
			Folio fiscal: AAA1F93B- 6A68-483D- 8839- 694A488C6EB1		"Clutch, collarin, filtro de aceite, mano de obra super duty" (SIC)	\$5,944.04
			Folio fiscal: AAA1A325- 06C6-4A07- B62F- 32DEC296DF7C		"Acumulador LTH para Chevrolet Optra" (SIC)	\$3,029.40

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y CFDI	Importe
			Folio fiscal: AAA1F1C4- D00F-423F- BC9B- F7C17A46E56E		"Palanca de velocidades, mano de obra Optra" (SIC)	\$4,557.87
			Folio fiscal: AAA1EBAA- CA7C-42B4- BF62- AB381D17F285		"Reparación de marcha, aceite, módulo de ignición, cables de bujías, mano de obra por instalación de encendido eléctrico Ford F350, bobina" (SIC)	\$10,526.00
			Folio fiscal: AAA17C21- C5B4-4D16- 952F- 0FBAA65AEEEE6		"Varilla centra y lateral, terminales de dirección, baleros, baleros de punta, bujes, bomba principal de clutch, aceite, filtro de aceite, líquido de freno, mano de obra de F150 negra ranchera" (SIC)	\$12,199.05
			Folio fiscal: AAA1A8EA- A6AF-4BFF- BF0A- F1100FFC9C49		"Servicio de reparación por hecho transito Nissan tipo tzuro modelo 2006 color blanco" (SIC)	\$6,000.00
15.8	C00960	30/11/2023	Folio fiscal: 056F312C- E3CC-428D- A90A- B29DFC59ADF2		"Empaques, juego de sellos de motor, kit de distribución, aceite, filtro de aceite, bujías, silicón, limpiador de freno, reparación de cabezote, mano de obra F350 super duty sin placas" (SIC)	\$10,962.06

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y CFDI	Importe
			Folio fiscal: 73F0A102- F98B-45B3- 8688- C076502691E3		"Bujías, bobina, aceite, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de diesel, 3/4 de motor, banda de accesorios, anticongelant e, radiador, bomba de agua, kit de clutch, mano de obra Nissan número 1405 placas YR- 5495-A"(SIC)	\$72,099.71
			Folio fiscal: 29833ECF- B054-4E22- BF63- 31D45D9408E6		"Amortiguado res, llantas, terminales de dirección, violetas, bases de amortiguador, juego de balatas, líquido de freno, válvula repartidora de freno, rótulas, mano de obra Optra" (SIC)	\$22,184.62
			Folio fiscal: F1A327C4- 4022-41CB- 9888- CC1CF36FF75A		"Disco de freno, baleros, balatas, bujías, filtro de aire, filtro de gasolina, aceite, líquido de freno, grasa, mano de obra Ranger YS- 1832-C" (SIC)	\$6,997.23
			Folio fiscal: 4F82D086- FFE0-41D2- 87B1- 23CF0EB963A7		"Servicio por reparación de llantas, alineación y balanceo, Chevrolet Optra" (SIC)	\$5,381.77
			Folio fiscal: 975C3EC9- BEE0-4B7E- A7DE- E6D7EE17256F		"Aceite sae 50 alumbrado público" (SIC)	\$1,526.17
Total						\$506,944.84

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 160, 161, párrafo segundo, fracción II y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$497,169.58 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$9,775.26 (NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-003-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$133,771.20 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo y mayo de 2023, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra o servicio, acuse de recepción de los materiales o servicios, bitácora o reporte firmada por los responsables en donde se detallen los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o se repararon, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio dado que la proporcionada solo corresponde a los vehículos en comodato del departamento de seguridad pública y tránsito municipal, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite manifestar que en cuanto a la póliza C00121 no se entregó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y CFDI	Importe
16.1	C00121	15/02/2023	Sin CFDI		"F7DC, 8A97, 79CD, EDC8, 4301, CE8D, 3397, DDFB. GP Martha Isabel Caamal Yah, Folio Pago: 54" (SIC)	\$69,605.80
			Folio fiscal: AAA12EBB-D642-4A74-A761-42FC67D36628	Martha Isabel Caamal Yah	"Palanca de velocidades, cambio de palanca de velocidades y mantenimiento, repuesto de la banda de freno, líquido de freno, cambio de banda y mantenimiento al sistema" (SIC)	\$9,686.00
16.2	C00187	27/03/2023	Folio fiscal: AAA1E138-D392-451C-889C-F008EDBA5D59		"Computadora, mazorca, bendir, solenoyde, reparación de marcha, cambio de computadora y corregir el cableado" (SIC)	\$9,744.00
			Folio fiscal: AAA1BFA3-3FB0-411B-B52A-3B4743A17445		"Horquilla, barra de dirección, alineación de llantas, servicio mecánico" (SIC)	\$5,684.00
			Folio fiscal: AAA15A15-5358-4850-8038-		"Fan clutch, paleta tensora, polea y	\$4,814.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y CFDI	Importe
16.3	C00337	15/05/2023	C9B961D16E06		mantenimiento de sistema" (SIC)	
			Folio fiscal: AAA108E4-72DA-4951-80C8-D8EFFBC4B19F		"Regulador de carga, servicio mecánico" (SIC)	\$2,146.00
			Folio fiscal: AAA10FCF-5AD2-45BE-A01C-235AF7E1A652		"Bendix, mazorca, porta carbón, tapa intermedia, servicio mecánico, reparación de la bomba de inyección en laboratorio" (SIC)	\$20,300.00
			Folio fiscal: AAA15B40-5A3A-4677-A9BC-7DD2DB876527		"Mazorca, bujías, carbones, bendix, tapa intermedia, servicio de taller mecánico" (SIC)	\$4,060.00
			Folio fiscal: AAA1EFC2-E5E0-4CD5-90A7-0D0DAE3764B8		"Aceite, bujías, platino y condensador, empaque de carburador, filtro de aceite, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido para carburador, servicio de taller mecánico" (SIC)	\$3,787.40
			Folio fiscal: AAA14FE6-5171-47AB-		"Balero para flecha trasera,	\$3,944.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y CFDI	Importe
			93DB-C679CAE4EF 1F		rectificar flecha, servicio de cambio del balero y mantenimiento al sistema" (SIC)	
Total						\$133,771.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$113,471.20 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$20,300.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-003-CPF23-24-OBS.16.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$50,402.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de mayo de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, acuse de recepción de los productos, autorización de pago, reporte fotográfico de los productos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
17.1	C00336	15/05/2023	Folio fiscal: AAA15918- DF39-4057- A54F- F877568A97 F3	Gladys Mariana Nadal Yupit	"Libretas koryak con pluma, incluye etiqueta impresa a colores frase alusiva al maestro y pluma impresa a en serigrafía a 1 tinta" (SIC)	\$50,402.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$686,142.17 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.) en los meses de junio, julio, octubre y noviembre de 2023, por los conceptos de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) e "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total,

fecha y condiciones de pago, tampoco entregó el presupuesto de obra, catálogo de conceptos, catálogo de precios unitarios, bitácora de estimación de obra, memoria fotográfica del antes, durante y después de la obra, informe de la obra concluida, acta de entrega física, finiquito de obra, documentación que acredite jurídicamente a los representantes por parte del contratista para la firma del contrato, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
18.1	C00459	15/06/2023	Folio fiscal: D9B2A689- 5B65-4A7C- A8E4- E04DAC05696 E	Lourdes Carolina Cabrera Cámara	“Recibí del municipio de Akil, la cantidad de \$141,409.02 por concepto del pago de la estimación 1 según contrato de obra número No. MAY.FPM.2023.02 consistente en "1). Rehabilitación de alumbrado en campo de fútbol "Alfredo Estrada Quirarte" en la localidad y municipio de Akil, 2). Rehabilitación de alumbrado público en cancha de usos múltiples de la plaza principal de la localidad y municipio de Akil" (SIC)	\$141,409.02

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
18.2	C00549	27/07/2023	Folio fiscal: B3E1B9D4- E6DC-4CA9- B1FF- 7399FE17429 E		"Recibí del municipio de Akil, la cantidad de \$90,023.68 por pago del concepto de pago de la estimación 02 (finiquito) según contrato de obra No. MAY.FPM.20 23.02 consistente en "1). Rehabilitación de alumbrado en campo de fútbol "Alfredo Estrada Quirarte" en la localidad y municipio de Akil, 2). Rehabilitación de alumbrado público en cancha de usos múltiples de la plaza principal de la localidad y municipio de Akil" (SIC)	\$90,023.68
Subtotal Lourdes Carolina Cabrera Cámara						\$231,432.70
18.3	C00525	30/06/2023	Folio fiscal: DE507E1F- 7DE9-4F76- A3BC- 3A761B317FF C	Luis Martín Sosa Castañeda	"Recibí del municipio de Akil, Yucatán la cantidad de \$142,274.00 por pago de estimación uno y finiquito de los trabajos de obra "Rehabilitación de equipos de bombeo de	\$142,274.00

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
					agua potable en la localidad y municipio de Akil" según contrato No.MAY.FPM. 2023.01. Importe de la estimación No. 1 \$122,650.00 (-) amortización del 30% del anticipo \$0.00, subtotal \$122,650.00 impuesto IVA \$19,624.00 (-) (0.5% insp. control fisc.) \$0.00. Total Neto \$142,274.00" (SIC)	
Subtotal Luis Martín Sosa Castañeda						\$142,274.00
18.4	C00888	31/10/2023	Folio fiscal: B7EC426C-56D5-4C43-A321-924F25F3208D	Diseño Construcción Y Rentas Merina	"Recibí del municipio de Akil, la cantidad de \$195,870.35 por concepto del pago del contrato de obra pública no. MAY.FPM.2023.03 consistente en "Trabajos de rehabilitación y construcción de un nuevo módulo de baños para la escuela inicial ubicada en la calle 23 x 6 y 8 de la colonia	\$195,870.35

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
					Benito Juárez en la localidad y municipio de Akil, Yucatán"(SIC)	
Subtotal Diseño Construcción Y Rentas Merina						\$195,870.35
18.5	C0096 1	30/11/2023	Folio fiscal: EC32A72C- 1069-46F3- B46C- 95820EF4C12 E	Lidia de Jesús Alfonzo Ávila	"Recibí del municipio de Akil, la cantidad de \$116,565.12 por concepto de pago de la estimación única de la obra "Rehabilitación de baño en espacio multideportivo en la localidad y municipio de Akil y rehabilitación de baño en la casa ejidal en el municipio de Akil, Yucatán", amparada por el contrato de obra Num: MAY.FPM.20 23.04" (SIC)	\$116,565.12
Subtotal Lidia de Jesús Alfonso Ávila						\$116,565.12
Total						\$686,142.17

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 165, 166 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 17, fracciones III y V, 37, fracción XIX, 60, fracciones IV y XII, 61, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 8, párrafo segundo, 72, 73, 74, 75, 76, 140, 175, fracción IV, 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$231,432.70 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$454,709.47 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 47/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-003-CPF23-24-OBS.18.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$279,897.97 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.) en los meses de abril, agosto y noviembre de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora en donde se especifiquen los vehículos a los que se les cargó el combustible, número de placas y kilometraje inicial y final, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio dado que la proporcionada solo corresponde a los vehículos en comodato del departamento de seguridad pública y tránsito municipal, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
19.1	C00265	15/04/2023	Folio fiscal: 9C3596E1- 4103-45EA- A8BF- 0608DFFAF9C4		"Premium, Magna, Diesel" (SIC)	\$50,300.05
19.2	C00671	15/08/2023	Folio fiscal: AE4D02BF- 5C63-4069- A427- C00CECA9CE06	Control Integral de Combustibles, S.A. de C.V.	"Premium, Magna, Diesel" (SIC)	\$34,113.76
			Folio fiscal: E29ACAC1- 1EE3-4B3C- 9135- 19430DB6CAB8		"Premium, Magna, Diesel" (SIC)	\$42,266.14
			Folio fiscal: 5E0CB5FD- 32D5-4F9C-		"Premium, Magna,	\$47,881.08

19.3	C00946	23/11/2023	9B10- B653FEA2027F Folio fiscal: D270802C- 2C61-4059- 915A- B86de460786B	Diesel" (SIC)	
			92AC1E1E- A5FB-4A20- 94F8- EBD07A0F6F90 Folio fiscal: CBDBB097- FD3E-4ED6- 8130- 20AFDB222BA7	"Premium, Magna, Diesel" (SIC)	\$41,120.34
				"Premium, Magna, Diesel" (SIC)	\$33,953.58
				Total	\$279,897.97

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$182,558.27 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.) en los meses de febrero y de agosto a diciembre de 2023, por los conceptos de "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital" (SIC), "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente (SIC), "Maquinaria y equipo agropecuario G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC) y "Herramientas menores G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, orden de compra, acuse de recepción de los bienes, reporte fotográfico (para la póliza C01089), resguardo, registro e inventario que acredite la

incorporación de los bienes a los activos del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
20.1	C00861	09/10/2023	Folio fiscal: 1690B4B2- 3454-4574- 919F- AEAF2C9532 C8	Ilifi María Sierra Ávila	"1 Laptop HP victus 15- FB0122LA, impresora brother color negro" (SIC)	\$22,249.00
Subtotal Ilifi María Sierra Ávila						\$22,249.00
20.2	C00691	29/08/2023	Folio fiscal: C81A0D59- 0A77-49A4- 9DAF- 36F2E698A12 B		"5 motobombas power cat 6.5 hp 4t" (SIC)	\$24,500.00
20.3	C00785	30/09/2023	Folio fiscal: 5CE678BD- 4345-40FF- 9E08- C8E4AE1A1B E4		"3 Desbrozadoras fs 280 cuchilla 3p 40-2, 1 aceite 2t 1 galón" (SIC)	\$42,150.00
20.4	C00863	09/10/2023	Folio fiscal: 57D7BCE6- CE85-488E- 8BFD- 321861EB4F8 2	Miguel Ángel Vega Maldonado	"1 costasetos stihl hs 45 y 1 motosierra ms 250 20" y 1 motosierra ms 361 25", hilo de corte redondo" (SIC)	\$22,750.01
20.5	C00947	23/11/2023	Folio fiscal: C91D0EC6- CD2D-444E- 8900- B620490D27 97		"3 Desbrozadoras fs 280 cuchilla 3p 40-2" (SIC)	\$42,150.00
Subtotal Miguel Ángel Vega Maldonado						\$131,550.01
20.6	C01089	31/12/2023	Folio fiscal: 314630D8- C1FA-4C18- A975- E763244ECC A0	Proyectos Especializad os Consultoría e Hidráulica	"Bomba sumergible aquapak 7.5 hp ac. Inox, motor sumergible aquapak aceite 7.5 hp 230v 3f" (SIC)	\$25,106.26
Subtotal Proyectos Especializados Consultoría e Hidráulica						\$25,106.26

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
20.7	C00105	15/02/2023	Folio fiscal: AAA17C90- 51D7-4793- 8943- 8063FBC2A6 BD	Ricardo Cab Gutiérrez	"Modem de fibra de migración" (SIC)	\$3,653.00
Subtotal Ricardo Cab Gutiérrez						\$3,653.00
Total						\$182,558.27

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo, primero, 77, fracción I, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción III y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable emitida por el sistema contable, se detectó que se realizó pago por \$22,750.00 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de noviembre de 2023, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con programas sociales que estén sujetos a las reglas de operación en las que se establezca el objetivo, tampoco proporcionó soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se otorgaron las ayudas como pueden ser solicitud de apoyo, Recibo Oficial de Tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibió el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por éste acompañado de copia de su identificación oficial con fotografía, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, tampoco aportó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
21.1	C00908	23/11/2023	Sin CFDI	Disuresa	"Apoyo Económico o. GP Folio: 306" (SIC)	\$22,750.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-003-CPF23-24-OBS.21.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada proporcionó en la póliza C00100 la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la cual se validó mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y esta se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad no aportó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y póliza	Importe
22.1	C00100	15/02/2023	Folio fiscal: 524A31AD-F008-4121-A0E1-39BCF90F8611	Municipio de Akil	"Apoyos económicos, GP Folio: 48" (SIC)	\$17,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII

de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Servicios Personales

Observación número 23.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

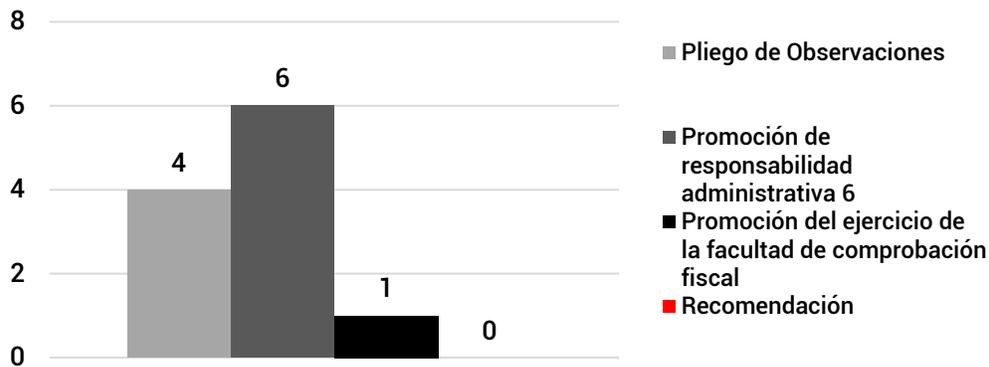
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de julio de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y documentación, de la revisión y análisis se determinó que fue suficiente para solventar por haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.	No aplica	Solventada
2	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación. No obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación. No obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
7	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
8	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
9	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación. No obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación. No obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
12	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación. No obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
13	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
14	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación. No obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$497,169.58 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$9,775.26 (NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-003-CPF23-24-OBS.15	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación. No obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$113,471.20 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$20,300.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-003-CPF23-24-OBS.16	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
17	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
18	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación. No obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$231,432.70 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$454,709.47 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 47/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-003-CPF23-24-OBS.18	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
20	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 3 de julio de 2024 y el segundo de fecha 18 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	manera suficiente la observación emitida.		
21	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación. No obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-003-CPF23-24-OBS.21	Solventada parcialmente
22	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
23	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 3 de julio de 2024, proporcionó información y documentación con la que pretendió solventar la observación. No obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Possible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$507,534.73 (QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Akil, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".

